



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 26 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 903 - 2021.-

San Bernardo, 26 de Julio de 2021.-



123456789989
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456789989.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456789989>.-

CUR Nro: F5099-123456789989.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONO: 22 8560 412
SAN BERNARDO

REPERTORIO NUMERO 903. - 2021.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiséis días del mes de Junio de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.,**

Pag: 2/14



Certificado N°
123456789989
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA, el que consta de once hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento uno/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS TRES/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$33.000






JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES





Protocolo N°	101
Departamento	903
Fecha	26 Julio 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA"

El concurso denominado "CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA" en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad N° 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad N° 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2021, Carozzi a través de su marca ambrosoli (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ALTERNATIVA 1

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Pag: 4/14



Certificado N°
123456789989
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



fojas Mts



ALTERNATIVA 2

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313258	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parrilla (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 74 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 15 de septiembre de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

[Handwritten signature] Mts.



Certificado
123456789989
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALTERNATIVA 1

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.



ALTERNATIVA 2

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.





- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplaza.

ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2021 y terminará el día 15 de septiembre de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.



ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.



[Handwritten signature] Mts.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta y cinco, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



[Handwritten signature] Mts.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Riquelme Alvarado.





José Miguel Pinochet Herrera
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell
pp. Empresas Carozzi S.A.



 Mts.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO



Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en *una parrilla*, a través del Concurso **"CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA"** Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"CAMELOS AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: _____



Certificado
123456789989
Verifique validez
<http://www.fojas>

[Handwritten signature] Mts.

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso



CODIGO SAP	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COMUNA
18190	LUBBA OVALLE	INDEPENDENCIA # 336	OVALLE
18233	LUBBA LA SERENA.	ARTURO PRAT # 667	LA SERENA
241827	LUBBA OVALLE (2)	BENAVENTE # 301	OVALLE
190597	ABARTTAL	BALMACEDA # 4521	LA SERENA
211	OSCAR ZAMORA	FREIRE # 613	CHANAÑARAL
147916	OSCAR ZAMORA	ZULETA # 1262	CHANAÑARAL
2356	SOC. DE INVERSIONES BARAQUI & GIMENEZ	SERRANO # 1052	VALLENAR
279	GUILLERMO VICENCIO	PEDRO AGUIRRE CERDA #1305	DIEGO DE ALMAGRO
2739	MARIANA VILLEGAS CHAVEZ	MAIPU # 656	COPIAPO
2851	CONFITERIA TORRES RANCAGUA	Mercado Modelo Local 13	Rancagua
6983	MAYORISTA LA COLCHAGUINA	Almendrosa Esquina 21 De Mayo Numero 48	Santa Cruz
22452	CONFITERIA JAIME CORTEZ LINARES	Chacabuco 345	LINARES
136597	CONFITERIA NEW YORK CURICO	Montt 724	TALCA
175860	COMERCIAL MARYCARLA	P. MONNT 60	SAN ANTONIO
1288	JOSE MIGUEL MANZO Y CIA	CENTENARIO 218	SAN ANTONIO
1289	JOSE MIGUEL MANZO Y CIA	PROVIDENCIA 40	SAN ANTONIO
220075	DISTRIBUIDORA LAS CAMELIAS	MANUEL RODRIGUEZ 394	LOS ANDES
154888	TRANSITO ROJAS MIRANDA.	SANTO DOMINGO 130	SAN FELIPE
154861	TRANSITO ROJAS MIRANDA	MANUEL RODRIGUEZ 499	LOS ANDES
147465	SOC DISTRIBUIDORES DE CONFITES KIKO LTDA	ARTURO PRAT 297	SAN FELIPE
234257	SERVI-PRO SPA.	TRANSLAVIÑA 1292	SAN FELIPE
148048	Eliás Mucarque	Ortiz de Rosas 377	La ligua
147462	Lautaro Tapia	Portales 454	la ligua
205197	Agustina Market	Avd. lo Narváez Subterráneo	Olmue
170410	Lubba	Av. Valparaíso 129	Viña del Mar
148046	Victor Roja	Chacabuco 241	Quillota
138972	COM. MAYOR. LTDA.	SARGENTO ALDEA N° 855	CHILLAN
2212	JORGE GONZALEZ	COCHARCAS 660	CHILLAN
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA LIMITADA	ARTURO PRAT 479	LAJA
2210	KUNCAR Y CIA. LTDA.	VILLAGRAN 790	MULCHEN
142262	RAUL OYARCE (LA TORRE II)	KILOMETRO 12 PARC 22	CHILLAN
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LTDA	AV PEDRO AGUIRRE CERDA 903	SAN PEDRO
138479	COMERCIAL MAYOR LTDA (COLON)	COLON 2856	TALCAHUANO
178035	COMERCIAL LIENTUR LTDA (TOME)	MANUEL MONTT 1265	TOME



Handwritten signature or initials.



86741	EL PORVENIR LTDA (CURANILAHUE)	CAUPOLICAN 768	CURANILAHUE
142137	COMERCIAL DON SANTIAGO (LOS ANGELES)	VILLAGRAN 945	LOS ANGELES
203856	COMERCIAL LOMAS COLORADAS LTDA (SAN PEDRO)	LOS MAÑOS 7373 LOMAS COLORADAS	SAN PEDRO
194570	COMERCIAL COSTANERA LTDA	ARTURO PRAT 071	CONCEPCION
73335	COMERCIAL EX GOLOSIN	TUCAPEL 152	LOS ANGELES
13946	Milk	Angulo 614	Osoño
172159	Botellas	Ejercito 395	Osoño
2124	Ornina	21 de Mayo 121	Purranque
214820	Barsom	Joaquín Prieto 530	Río Bueno
18274	Barsom	Esmeralda 1337	Río Bueno
20639	Higgins Pto. Varas	San Bernardo 301	Pto. Varas
15333	Sup. El Trebol	Villa Alegre 477	P.las Casas
110325	Sup. El Trebol	Lautaro 206	Carahue
110323	Sup. El Trebol	Recabarren 1515	Temuco
110329	Sup. El Trebol	Uno Norte Esq. 3 Poniente	Labranza
205412	Sup. El Trebol	Luis Duran 02175	Temuco
144350	Sup.Lily	P.de Valdivia 430	Carahue
147487	Sup.Lily	Gral.Urrutia 670	Villarrica
16513	Sup.Lily	Republica 705	Imperial
183492	Sup.Lily	P.Leon Gallo 370	Pitrufquen
199250	Sup.Lily	Av.Villarrica 300	Lancoche
202200	Sup.Lily	Felipe Barthou 141	Lanco
13228	Sup.Eltit	B.O Higgins 336	Pucon
16287	Sup.Eltit	Cam.Internacional 2000	Pucon
127950	Sup.Eltit	P.de Valivia 899	Villarrica
28705	Sup.Eltit	Saturnino Epulef 1520	Villarrica
215422	CESAR ANDRADE	PASAJE ALTAMIRANO # 2548	PUNTA ARENAS
127415	CORCORAN Y COMPAÑIA	PTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO # 05765	PUNTA ARENAS
129600	COMERCIAL BULNES LTDA	AVDA CALOS IBAÑEZ DEL CAMPO # 1652	PUERTO NATALES
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO (2)	JOSE NOGUEIRA # 1177	PUNTA ARENAS
	SUPERMERCADO LA OFERTA	MANUEL BULNES #686	PUERTO PORVENIR
215904	AC MARKET SPA	IGNACIO CARRERA PINTO # 757	PUNTA ARENAS
125228	MARGARITA CHELECH	BULNES #641	PUERTO NATALES
229300	MARIO OYARZO	ERRAZURIZ #685	PUNTA ARENAS
11670	MARTINEZ Y ALVARADO LTDA	BAQUEDANO #358	PUERTO NATALES
236274	COMERCIAL EL AHORRO SPA	ERRAZURIZ #599	PUNTA ARENAS
240188	MARIA LUISA CARDENAS	AVDA LOS GENERALES #0279	PUNTA ARENAS



J. D. Mts.



161522	SALA DE VENTAS NOS	CAMINO LONGITUDINAL SUR 5201, SAN BERNARDO	SAN BERNARDO
161520	SALA DE VENTAS REÑACA	CAMINO INTERNACIONAL 2825, REÑACA	VIÑA DEL MAR
161521	SALA DE VENTAS TENO	CAMINO LONGITUDINAL SUR KM 174, TENO	TENO

 Mts.

